



PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato, que se rige por el presente pliego regulador, tiene por objeto el servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tal y como queda reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato -en adelante Cuadro de Características-, de conformidad con el proyecto en el mismo referenciado.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 *Precio máximo de licitación*

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

Asimismo, en el precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 *Presupuesto del contrato*

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

2.3 *Valor estimado del contrato*

El valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser prorrogado expresamente un mes antes de su vencimiento sin que el contrato, incluidas todas sus prorrogas, pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2026.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1 Aptitud y capacidad

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2 Licitadores en Participación

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria su constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Las entidades interesadas podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico siguiente: suministros.andep@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan con referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

_ Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

_ Fuentes horarias secundarias:

- Canon.inria.fr, INRIA, Paris
- I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y está indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto

establecida en el punto 7.4 del Cuadro de Características, dentro del plazo de presentación de ofertas se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características del Contrato.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Presentador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad

con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

Sobre A - Documentación General para el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Sobre B - Proposición Económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas para el contrato de servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego, y que la empresa licitadora podrá descargarse de la Plataforma.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE A “DOCUMENTACIÓN GENERAL”:

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (ANEXO I).

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta o en su caso conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO II).

c) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que

se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

- SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS”:

En este sobre se incluirá la oferta económica y las propuestas relativas a criterios cuantificables con fórmulas objetivas, que habrán de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** que la empresa licitadora podrá descargarse de la plataforma, y deberá reunir las siguientes condiciones:

La propuesta económica no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.

La propuesta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Asimismo, las empresas deberán incluir en este sobre los documentos que acrediten lo referido a los criterios sociales y criterios valorables con fórmulas objetivas definidos en la cláusula del 10 del Cuadro de Características.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN.

El contrato tiene naturaleza administrativa siendo calificado como contrato de servicios.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando suponga una baja de más del porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características respecto del precio máximo de licitación del contrato. En tal caso se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.3. Criterios de desempate

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación desde el día siguiente a su notificación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que en aplicación del criterio anterior fijado por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación desde el día siguiente a la notificación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

No procede

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del sobre A "Documentación general".

La Unidad Gestora, en acto interno, calificará la documentación contenida en el sobre A de las proposiciones presentadas en plazo a través de la plataforma de licitación electrónica, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales desde el día siguiente a la notificación.

La Unidad Gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 51 LFCP, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposiciones económicas y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas” para el contrato de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

A través del Portal de Licitación Electrónico de Navarra se celebrará la apertura en acto interno de las proposiciones presentadas y admitidas relativas al sobre B, habiendo sido publicada la fecha y la hora en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación.

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar a través de la plataforma de licitación electrónica la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días contados a partir del día siguiente a la notificación de requerimiento por la Unidad Gestora:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57, de 12 de mayo de 2004), por el que se regula la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/> .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. **Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios

1.2.1. Si **los licitadores son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si **los licitadores son personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si **varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación.

2.3. En todo caso, certificación administrativa de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación

3. Certificación administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de un mes anterior a su presentación

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1 y 6.2 del Cuadro de Características, exceptuando la que se haya presentado con carácter previo.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

5. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio con un capital mínimo asegurado de 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato

La Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Unidad Gestora, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el artículo 161.5 de la LFCP, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la unidad gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.2. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 a) de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, dentro del plazo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Transcurridos los diez días naturales de suspensión desde la notificación de adjudicación, y en el plazo máximo de cinco días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

15.1. Garantía Definitiva

La garantía definitiva se fija en un 4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70.3 de la LFCP y responderá de las obligaciones que para el contratista se deriven de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en los servicios.

15.2. Planning de desinfección, desinsectación y desratización para cada uno de los centros según las frecuencias acordadas en el punto siete de las prescripciones técnicas. Dicho planning será revisado por la unidad gestora para darle el visto bueno.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indica en el apartado 16 del Cuadro de Características contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con en el artículo 22.1.k de la Ley Foral de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano de contratación competente.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al precio señalado por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del contrato.

La unidad gestora del contrato designará un responsable del contrato que como interlocutor único de la misma ejercerá de modo continuado y directo la coordinación, supervisión, seguimiento y control del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

17.2 Condiciones específicas de la ejecución

Las condiciones especiales de ejecución serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características. Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolver el contrato o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

17.3 Gastos a cargo del adjudicatario

Serán de cuenta de la empresa los siguientes gastos:

- a) Los gastos de material y suministros previstos en las Prescripciones Técnicas.
- b) Los gastos que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.
- c) El abono de impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del contrato o su ejecución.
- d) Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

17.4 Abono del precio del contrato.

El pago se efectuará una vez el trabajo sea realizado de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Facturación por centro y tratamiento con la frecuencia indicada en el punto siete de las prescripciones técnicas.
- En el centro de Lur Gorri se hará una factura anual.
- Se realizarán las facturas para cada *Centro*, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la realización del trabajo, quedando la empresa adjudicataria obligada a presentar los partes de trabajo, así como los certificados de los tratamientos emitidos y firmados por el Director Técnico.
- El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura por parte de la unidad gestora y una vez conformada por la unidad gestora.

17.5. Revisión de precios.

No habrá actualización de precios durante la ejecución del contrato.

17.6. Penalidades por incumplimiento.

17.6.1.- Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del oportuno expediente contradictorio.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.6.2.- Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.6.1 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que ocasione perjuicios de carácter leve y que no se derive de negligencia en su ejecución.
- Ejecución defectuosa del contrato que no tenga relevancia económica apreciable o ésta sea leve.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad y produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.6.1 b) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, que sea consecuencia de negligencia en su ejecución u ocasiones graves perjuicios.

- Ejecución defectuosa del contrato que tenga relevancia grave.
- Incumplimiento relevante del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros de carácter material.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.6.1 c) del Cuadro de Características, y, además, las siguientes

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Utilización constatada de productos que no cumplen con los registros sanitarios.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca daños personales o perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.6.3.- Cuantía de las penalidades.

- a) Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

17.7. Tratamiento de datos.

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas adjudicadas en virtud del presente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

17.8. Otras obligaciones.

17.8.1.- Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.8.2- Obligaciones de transparencia.

El adjudicatario está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede modificación del contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contrato no podrá ser cedido a terceros. Podrá subcontratarse la ejecución de prestaciones accesorias siempre que el importe de las mismas no exceda del 10% del valor estimado del contrato, debiendo ser puestas por escrito en conocimiento de la Administración, debiendo el subcontratista presentar una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar, y cumpliéndose el resto de condiciones exigidas en la vigente legislación de contratación pública.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas será causa de resolución conforme al artículo 160.1 I) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de licitadoras no afectadas, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes, o bien acordar la resolución del contrato.

21. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características y sus Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

22. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al ~~de su notificación a los interesados o, en su defecto,~~ al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I - HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN **CON CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO**

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

5º.- Persona de contacto:

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato de mantenimiento de servicios de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Incluir la documentación relativa a la capacitación del personal que se especifica en el punto 6.2.b.2 del cuadro de características.
5. Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones para las condiciones específicas de ejecución indicadas en el punto 17.2 del Cuadro de Características.
9. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
10. Que conozco y acepto el Pliego Regulador del Contrato de servicios de mantenimiento de desinfección, desinsectación y desratización de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
11. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

En Pamplona, ade de 2021
(Firma)

ANEXO III-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. con DNI
 y domicilio en calle
, actuando en nombre propio o
 en representación de (táchese lo que no proceda)
 con NIF y domicilio en
 calle teléfono.....,
 enterado/a de la licitación para la contratación del “MANTENIMIENTO DE SERVICIOS
 DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS CENTROS
 DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE
 LAS PERSONAS”, acepta incondicionalmente el Pliego Regulador que rige esta
 contratación, comprendiéndose en el precio ofertado todos los factores de valoración,
 gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación
 contratada, así como los tributos (a excepción del IVA), de cualquier índole, que sean de
 aplicación según las disposiciones vigentes.

Centro	Precio ofertado
TOTAL 12 MESES (IVA EXCLUIDO)	

OFERTA ECONÓMICA: (en número y letra) sin
 IVA* (PARA 12 MESES)

**El importe máximo no podrá superar el precio máximo de 4.061,12 € para 12
 Meses (IVA excluido)**

Desglose precio por tratamiento y centro para 12 meses (IVA excluido):

Centro	Precio desratización	Precio desinsectación	Precio desinfección	Precio total anual
Sección de Valoración (CIPA)				
Centro de Atención Temprana				
Oficinas Abejeras 5-7-9				
Oficinas Abejeras 1				
Oficinas González tablas				
Punto de encuentro familiar de Tudela				
Caidis San José				

Piso tutelado Lur Gorri	No procede			
Centro	Precio desratización	Precio desinsectación	Precio desinfección	Precio total
Residencia el Vergel				
Residencia Santo Domingo				
TOTAL 12 MESES (IVA EXCLUIDO)				

OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS

- Criterios sociales

SI ☐

NO ☐

En Pamplona, ade de 2021
(Firma)

ANEXO IV –PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto y ámbito del servicio

Especificaciones técnicas que deberán cumplir los servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) para inhibir la presencia de roedores y artrópodos y evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos en todos los edificios y locales existentes en los centros relacionados, tanto en superficie como en subsuelo.

Se incluirán también las zonas exteriores, patios, jardines, canalizaciones y registros de aguas, conducciones eléctricas y telecomunicaciones, cuadros técnicos, locales técnicos, fosos de ascensor, zonas de cocina, oficinas, almacenes, servicios higiénicos y vestuarios, zonas nobles, falsos techos y estructura.

Este servicio incluye también los tratamientos de choque o correctivos que se hagan necesarios para garantizar la erradicación de focos, plagas y la descontaminación de zonas de agentes microbiológicos patógenos.

Se entenderá como plaga todo conjunto de vectores que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para los bienes, equipo o la salud y/o el bienestar de las personas.

2. Justificación

La presencia de artrópodos, roedores o microorganismos, tanto en el interior de los edificios como en sus zonas exteriores, constituye un importante elemento de riesgo para la salud pública, en la medida en que pueden actuar como agente nocivo, reservorio o vector de enfermedad para las personas y/o constituir una posible causa de alergia. Así mismo, pueden ocasionar deterioro en la calidad de vida de las personas.

Por ello, las actividades de DDD constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

3. Condiciones generales para la realización de los trabajos

Todas las actuaciones se realizarán en los días, horas y forma que comporten el mínimo peligro y molestias para las personas, menor riesgo medioambiental y mayor eficacia.

Por ello, en aquellos tratamientos que pueden suponer un riesgo para la salud, la empresa adjudicataria deberá acordar con la Dirección del centro el día y la hora de actuación, para no interrumpir las actividades que se desarrollan en el centro y poder garantizar la ausencia de personas y alimentos en la zona de intervención. Deberá presentar a la Dirección del centro, 15 días antes del comienzo de los tratamientos, las tareas a desarrollar por los operarios, las zonas o lugares afectados por el servicio, tiempos de intervención, así como los plazos y normas de seguridad previas al tratamiento y posteriores al mismo.

En el caso de la Residencia Lur Gorri la planificación de los tratamientos requerirá el visto bueno de su dirección para que en la medida en que sea posible se programen los tratamientos fuera del horario de funcionamiento del centro.

En las zonas o elementos que hayan sido objeto de tratamientos de desinfección, desinsectación o desratización se indicarán el plazo de seguridad mediante ficha, adhesivo o similar colocado en lugar visible para el personal y los usuarios del centro.

Después de la finalización de cada tratamiento se entregará a la Dirección del centro o en su caso, a la persona en quien ésta delegue, el parte del servicio efectuado para su firma. Una copia del parte se adjuntará con la factura. El modelo de parte deberá ser aprobado por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros y contendrá como mínimo la siguiente información.

- Identificación del centro
- Fecha, hora inicio y fin de la intervención
- Nombre/s de la/s persona/s que han intervenido
- Áreas tratadas
- Tipo de tratamiento realizado
- Nombre del producto empleado y principio activo
- N° de registro sanitario
- Plazos de seguridad
- Incidencias detectadas
- Firma del responsable del tratamiento
- Nombre y Apellidos de la persona del Centro que firma el documento.

Por cada intervención realizada en el centro, la empresa adjudicataria emitirá un certificado del tratamiento realizado, debiendo ser firmada tanto por el aplicador como por el director técnico.

Los centros pondrán a disposición de la empresa los suministros de agua y luz que se precisen para la ejecución de su cometido.

4. Tratamientos Correctivos

Se llevarán a cabo los tratamientos correctivos en las zonas o puntos donde se hubiera detectado la presencia de un foco de roedores o la presencia de plagas de vectores garantizando su erradicación con productos y métodos de trabajo adecuados y autorizados.

Los tratamientos correctivos se aplicarán igualmente atendiendo a todos los avisos puntuales efectuados por los técnicos de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de la Personas o por la propia dirección del centro afectado, debiendo ser el tiempo de respuesta por parte de la empresa contratada inferior a 24 horas.

Las zonas o puntos que sean objeto de tratamiento correctivo serán objeto de controles periódicos e incluidos en los correspondientes servicios periódicos de tratamiento.

Estos tratamientos correctivos se realizarán sin coste adicional para la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de la Personas.

5. Material y equipos de trabajo

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar el servicio.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria y consecuentemente responsabilidad de ésta, la administración, uso, cuidados y retirada en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.

El personal necesario para realizar los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. El personal “aplicador” dispondrá de acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas nivel básico”, mientras dure el período transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2). El responsable técnico, se encontrará en posesión de certificado acreditación profesional homologada de “aplicador de plaguicidas nivel cualificado”, o dispondrá de la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

Los productos para la desinfección serán atóxicos en las dosis de aplicación y no deberán dejar residuos en las zonas de aplicación.

Todos los productos a utilizar deberán documentarse con los correspondientes registros sanitarios y estarán autorizados para el uso ambiental. Se aportará una relación de los mismos en los términos que se indican a continuación:

- Los productos a emplear reunirán las adecuadas características técnicas de composición, presentación y etiquetado en orden a garantizar la eficacia del tratamiento, la inocuidad para la salud pública y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las normativas que afecten.
- Todos los productos estarán documentados con la ficha técnica y de información toxicológica.
- La introducción de nuevos productos para su uso, deberá ser autorizada por la Sección de Inversiones, Obras y Suministros previo aviso y presentación de la documentación pertinente.
- Los métodos y técnicas de trabajo a desarrollar se ajustarán a lo indicado en las respectivas especificaciones técnicas y normativas que afecten, utilizando aquellos de menor impacto para la salud pública y el medio ambiente.

6. Definición del servicio

6.1. Diagnóstico de situación

Al inicio del contrato la empresa adjudicataria realizará, para poder valorar las actuaciones a realizar, un diagnóstico de situación que incluirá el estudio de todos los espacios que comprenden el alcance del contrato. Se tendrá en cuenta:

- la identificación de las especies de riesgo

- la determinación del nivel de infestación y de distribución
- el posible origen de la plaga
- la valoración de los factores higiénico-sanitarios, estructurales y ambientales que podrían favorecer o incrementar el riesgo.

6.2. Programa de actuación

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE-EN 16636:2015 Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias.

6.2.1. Control de roedores

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria realizará una primera implantación de cebos en los focos principales de presencia de roedores de cada uno de los centros (almacenes, zonas de almacenaje de residuos, locales de técnicos, sótanos, arquetas de registros de instalaciones, etc.). La unidad gestora indicará en cada centro las zonas críticas en las cuales deben colocarse los cebos.

La periodicidad de la desratización en cada centro viene estipulada en el punto siete de las Prescripciones Técnicas. En cada centro se harán inspecciones de control y vigilancia con el fin de detectar el estado de los cebos implantados. Se repondrán los cebos comidos y se renovará la materia activa de los mismos cuando haya transcurrido el plazo de actividad, retirando los viejos y depositándolos en un gestor autorizado. Queda prohibido el uso de trampas metálicas.

La empresa hará entrega a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas del planning de desratización según las frecuencias acordadas en el punto siete para cada uno de los centros.

El cebo raticida se distribuirá debidamente protegido, por ejemplo, contenido en cajas porta-cebos. Así mismo, estará debidamente señalizado, con leyendas de “peligro raticida” o similar y las señales de toxicidad prevista por la ley y deberán de portar también etiqueta con la composición del rodenticida utilizado y el número de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología para los casos de ingestión accidental.

En ningún caso el cebo raticida estará distribuido en dependencias a las cuales accedan los residentes de los centros residenciales de tercera edad o de discapacidad intelectual.

No se contempla este servicio en la Residencia LUR GORRI, de Barañáin.

La gestión de los residuos generados correrá a cargo de la empresa adjudicataria de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.

6.2.2. Desinsectación

La empresa hará entrega a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del planning de desinsectación según las frecuencias acordadas en el punto siete para cada uno de los centros.

La técnica utilizada siempre será la más segura para la población y los insecticidas deberán estar debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.

Se llevarán a cabo cuantos tratamientos fuesen necesarios con objeto de mantener las distintas dependencias libres de las diferentes plagas. Se deberán plantear tratamientos intensivos que coincidan con las épocas de mayores riesgos de proliferación de insectos (primavera y otoño) para, de esta forma, poder contrarrestar su potencial reproductivo.

La gestión de los residuos generados correrá a cargo de la empresa adjudicataria de acuerdo siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.

6.2.3. Desinfección

La empresa adjudicataria elaborará un planning de operaciones de desinfección general en aseos y vestuarios, así como zonas de almacenaje de residuos que tengan los centros, siguiendo las frecuencias acordadas en el punto siete del Pliego Regulador para cada uno de los centros.

Asimismo, se realizarán también las labores de desinfección como complemento a tratamientos de desinsectación y desratización correctivos cuando en la zona intervenida puedan permanecer microorganismos nocivos para la salud de personas y animales.

Desinfección se realizará mediante pulverización o nebulización de desinfectante de amplio espectro.

7. Frecuencias mínimas de los tratamientos por centros

	DES RATIZACION	DESINSECTACIÓN	DESINFECCIÓN
Centro de Valoración (CIPA)	Cuatrimestral	Cuatrimestral	Cuatrimestral
Centro de Atención temprana	Cuatrimestral	Cuatrimestral	Cuatrimestral
Oficinas Abejeras 5-7-9	Cuatrimestral	Cuatrimestral	Cuatrimestral
Oficinas Abejeras 1	Cuatrimestral	Cuatrimestral	Cuatrimestral
Oficinas González tablas	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Punto de encuentro familiar de Tudela	Mensual	Mensual	Bianual
Caidis San José	Bimestral	Bimestral	Bianual
Piso tutelado Lur Gorri	NO	Anual	Anual
Residencia el Vergel	Bimestral	Bimestral	Bianual
Residencia Santo Domingo	Bimestral	Bimestral	Bianual

8. Evaluación

Al finalizar el año natural del contrato se evaluará el grado de cumplimiento del programa de actuación, la efectividad del programa, y posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones o el medio ambiente.

Así mismo se facilitarán las recomendaciones para la subsanación de las deficiencias higiénicas (orden y limpieza) y de mantenimiento (orificios, grietas en paredes techos o suelos, pasa-tubos sin sellar, etc.) detectadas en el edificio o en el entorno.

Todas aquellas actuaciones técnicas que se deriven del cumplimiento del contrato y que no se hayan previsto en este Pliego, se regirán por la reglamentación técnico-sanitaria vigente.

- *Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.*
- *Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.*
- *Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.*
- *Decreto Foral 50/1996, de 22 de enero, por el que se regula la inscripción y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas, la aplicación de la normativa reguladora del libro oficial de movimientos de plaguicidas peligrosos y los cursos y carné de capacitación en la utilización de plaguicidas en la comunidad foral de Navarra.*
- *Real Decreto 1054/2002 registro, autorización y comercialización de biocidas.*
- *Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, modificado por la Orden PRE 164/2007 y Orden PRE/2056/2013.*
- *ORDEN SCO 3269/2006, inscripción y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas.*
- *Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.*
- *Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.*
- *Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.*